

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2003.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que cabe remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Penal Correccional de la Tercera Nominación de Santa Fe, provincia homónima, para que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá entender en la causa. Hágase saber al Juzgado de Instrucción N° 4, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA